



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A LA SRTA. ANA MARÍA RÍOS ÁGUILA, EN LOCAL COMERCIAL N° 06, EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051, COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 10.09.2013.-  
DECRETO: N° 2.932.-/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 10/09/2013, efectuada por doña Ana María Ríos Águila.
7. Ord. N° 243/2013 de fecha 10/09/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por doña Ana María Ríos Águila.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y no requiere resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 151/2013.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>NOMBRE</b>	:	ANA MARÍA RÍOS ÁGUILA
<b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	:	N°
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	:	VENTAS AL POR MENOR DE ARTESANIAS Y PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL.
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	:	LOCAL N° 06, EMPLAZADO EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051, COMUNA DE ALGARROBO.
<b>DIRECCIÓN PARTICULAR</b>	:	

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.



El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 151/2013**, del local comercial con giro **“VENTAS AL POR MENOR DE ARTESANIAS Y PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL”**, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JAIME GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

DECRETO N° 2.932/2013.-  
JGF/PMM/IRV/MART/JLRA/grp.-

**DISTRIBUCION:**

> Contribuyente	(1)
> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
> Dirección Jurídica	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Archivo.-	(2)

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	2 SET. 2013
SALIDA	
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
NO/ABRE	16 SET. 2013